

Acta nº 6

Sesión ordinaria Junta de Gobierno Local día 16 de marzo de 2010.

En Paiporta, siendo las trece horas del día dieciséis de marzo de dos mil diez, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido del Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- › D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- › D^a. Rosa María Ramos Planells
- › D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- › D^a. María Amparo Pascual Muñoz
- › D^a. María Esther Gil Soler
- › D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- › D^a. Desamparados Ciscar Navarro

ASISTEN:

- › D^a. María Pilar Cañizares Herraiz
- › D^a. Maria Angeles Valero Uixera.

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTORA: D^a. Silvia Galdón Escolar

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D. Jorge Miguel Mocholi Moncholi y D. José Javier Navarro Alejos.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 5/2010, de 2 de marzo.
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "EME CERO SYSTEMS S.L." destinada a almacén de material ignífugo y oficinas en la calle Acequia de Faitanar esquina calle Acequia de Quart.



- 3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia ambiental a "ANTIQUE CONSERVACION Y RESTAURACION S.L." para almacén de maquinaria y utillaje de construcción en la c/ Luis Vives nº 39.
- 4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a "METROLEVANTE S.L." para instalación de cartel publicitario en fachada del edificio sito en la Avda. Francisco Ciscar nº 2.
- 5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Licencia municipal de edificación a la Comunidad de Propietarios de la calle Rafael Rivelles n 3, para instalación de ascensor y adaptación del patio de entrada a las condiciones de accesibilidad.
- 6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de certificación nº 1 y única relativa a la obra de Remodelación aceras calle Sagrada Familia.
- 7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, sobre asuntos y materias de su Área.
- 8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre devolución de avales.
- 9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Expediente sobre aprobación de gastos y/o reconocimiento de obligaciones.
- 10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, sobre asuntos y materias de su Área.
- 11º.- INTERIOR.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Interior, sobre asuntos y materias de su Área.
- 12º.- BIENESTAR SOCIAL.- Información y propuestas de la Concejala Delegada de Bienestar Social, sobre asuntos y materias de su Área.
- 13º.- CULTURA.- PARTICIPACION CIUDADANA.- Aprobación de las Bases de participación en la segunda Feria de Stocks y Oportunidades.
- 14º.- CULTURA.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Cultura, sobre asuntos y materias de su Área.
- 15º.- EDUCACIÓN.- Información y propuestas del Concejal Delegado de Educación, sobre asuntos y materias de su Área.
- 16º.- ALCALDÍA.- Información y propuestas del Sr. Alcalde sobre asuntos y materias de la Alcaldía.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:



1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR Nº 5/2010 DE 2 DE MARZO.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 5/2010 de 2 de marzo. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "EME CERO SYSTEMS S.L." DESTINADA A ALMACÉN DE MATERIAL IGNIFUGO Y OFICINAS EN LA CALLE ACEQUIA DE FAITANAR ESQUINA CALLE ACEQUIA DE QUART

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Juan Rubén Soria Cabrerres, en nombre y representación de la mercantil "EME CERO SYSTEMS, S.L.", para almacén de material ignífugo y oficinas anexas en la calle Acequia de Faitanar esquina calle Acequia de Quart, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Castro Soler, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 15 de enero de 2005 y anexos posteriores.

Visto que el 19 de abril de 2005, por el Arquitecto Técnico Municipal se expidió certificación de compatibilidad urbanística.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, no se ha presentado escrito de alegaciones.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones y Peligrosa: índice bajo, grado 1, por riesgo de Incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "EME CERO SYSTEMS, S.L." para almacén de material ignífugo y oficinas anexas en la calle Acequia de Faitanar esquina calle Acequia de Quart, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Rafael Castro Soler, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 15 de enero de 2005 y posteriores anexos; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- La estabilidad al fuego de los pilares que forman parte de la medianera (lateral izquierdo) deberá ser como mínimo (R-120)
- Se cumplan las condiciones de accesibilidad establecidas en la Orden de 9 de junio de 2004 para los vados de vehículos previstos.
- La ventilación proyectada cumpla las condiciones establecidas en el RD 486/97 y UNE 13779 (RITE).
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica, en el artículo 22 del PP sector 3 Industrial y en las tablas B1 y B2 del anexo III del RD 1367/2007.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (extintores)
- Certificado de las ignifugaciones realizadas.
- Justificación de la legalización de la instalación eléctrica en el Servicio Territorial de Industria y Seguridad Industrial de la Consellería de Industria, Comercio e Innovación.
- Plano de planta con los detalles de las canalizaciones de evacuación de aguas residuales hasta la red municipal (red de tuberías, diámetros, arquetas,...) al objeto de conceder el preceptivo permiso de vertidos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.728,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA AMBIENTAL A "ANTIQUÉ CONSERVACION Y RESTAURACION S.L." PARA ALMACÉN DE MAQUINARIA Y UTILLAJE DE CONSTRUCCIÓN EN LA C/ LUIS VIVES Nº 39.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Pedro Querol Alemán, en nombre y representación de la mercantil "ANTIQUÉ CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L.", para



almacén de maquinaria y utillaje de construcción en la calle Luis Vives, nº 39, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Leopoldo Querol Alemán, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 17 de julio de 2008 y anexos posteriores.

Visto que el 30 de octubre de 2008, por el Arquitecto Municipal se expidió certificación de compatibilidad urbanística.

Vistos los informes favorables que constan en el expediente instruido al efecto, con diversos condicionantes.

Visto que en el plazo de información pública y en el de audiencia, se ha presentado escrito de alegaciones por la Comunidad de Propietarios de la calle Luis Vives, nº 41, resueltas en el informe del Ingeniero Industrial, en su informe de 5 de marzo de 2010, del que se desprende la no fundamentación de las alegaciones realizadas.

Visto que la Ponencia Técnica ha procedido a la emisión del preceptivo Informe Ambiental, en sentido favorable al otorgamiento de la licencia, calificando la actividad de Molesta: índice bajo, grado 1 por ruidos y vibraciones y Peligrosa: índice bajo, grado 1, por riesgo de incendio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental y a tenor de lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental a "ANTIQUÉ CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN, S.L." para almacén de maquinaria y utillaje de la construcción en la calle Luis Vives, nº 39, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Leopoldo Querol Alemán, visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 17 de julio de 2008 y posteriores anexos; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, con las siguientes condiciones:

- La designación de la resistencia al fuego de los pilares debe ser REI y no EI.
- La resistencia al fuego de los elementos portantes de altillo deberá ser como mínimo R-60 (pilares, vigas y forjado del altillo).
- La central de incendios deberá contar con alumbrado de emergencia.
- Las instalaciones de protección contra incendios deberán cumplir el Reglamento de Instalaciones de protección contra incendios aprobado por R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre.
- No se superen los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre de la G.V. de Protección contra la Contaminación Acústica y normativa de desarrollo.
- La actividad y sus instalaciones se ajustarán a las condiciones indicadas en el proyecto técnico en los aspectos no fijados en esta resolución. Se cumplirán todas las disposiciones aplicables para garantizar la seguridad, la salud de las personas y el medio ambiente.

- Toda actividad ubicada en suelo urbano o urbanizable debe conectarse a la red de alcantarillado y someter el efluente al tratamiento previo que sea necesario para cumplir con lo exigido en la Ordenanza de Vertidos.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.6 de la Ley 2/2006, el informe ambiental tendrá carácter vinculante cuando implique la delegación de la licencia ambiental o cuando determine la imposición de medidas correctoras y de seguridad propuestas para anular o reducir los efectos perniciosos o de riesgo, así como en cuanto a las determinaciones resultantes de los informes de este carácter emitidos en el procedimiento.
- Se implante de modo efectivo un adecuado Plan de Emergencia y evacuación.

SEGUNDO.- Con carácter previo al inicio de la actividad y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la citada Ley 2/2006, de 5 de mayo, el interesado deberá obtener del Ayuntamiento la licencia de apertura. A tal efecto deberá solicitarse al Ayuntamiento que efectúe la oportuna visita de comprobación, acompañando a dicha solicitud la siguiente documentación:

- Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto en la que se especifique la conformidad de la instalación o actividad a la licencia ambiental, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la licencia ambiental.
- Justificación de registro de la instalación eléctrica en el ST de Industria.
- Certificados de ignifugaciones realizadas. Pilares, dinteles, franjas laterales de cubierta,...
- Plano de detalle de la conexión de los aseos,.. a la red municipal de alcantarillado público y datos necesarios para la solicitud del Permiso de Vertidos conforme a la Ordenanza Municipal de Vertidos.
- Certificado de instaladores de los elementos de protección contra incendios (sistema de detección, extintores,...)
- Concesión de la licencia de edificación para la construcción del altillo de la nave.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa correspondiente por importe de 1.625,00 €

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados, conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente.

4º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A "METROLEVANTE S.L." PARA INSTALACIÓN DE CARTEL PUBLICITARIO EN FACHADA DEL EDIFICIO SITO EN LA AVDA. FRANCISCO CISCAR Nº 2.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 25/10, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Francisco Montoro Tarazona, en nombre y representación de la mercantil "METROLEVANTE, S.L.", se solicitó licencia para la instalación de un cartel publicitario en la fachada del edificio sito en la Avda. Francisco Ciscar, nº 2.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.



CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

CONSIDERANDO lo establecido en el 3.1.5. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. sobre los Edificios fuera de ordenación.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 6/91, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana.

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la mercantil "METROLEVANTE, S.L." para la instalación de un cartel publicitario en la fachada del edificio sito en la Avda. Francisco Ciscar, nº 2, según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico, D. Samuel de la Paz Rosi, condicionada a:

1. El edificio donde se pretende instalar el cartel publicitario se encuentra en la situación de Fuera de Ordenación Diferido. La adaptación del citado inmueble a las ordenanzas generales y particulares de la edificación del Plan de Ordenación urbana de Paiporta -bien sea por reforma, sustitución, ampliación, cambio de uso, orden de ejecución por ruina, etc..- obligará a la retirada del cartel sin derecho a indemnización alguna, y siendo los costes a su cargo.
2. La ubicación del cartel no podrá disminuir las condiciones de uso de los locales interiores, tales como ventilación, iluminación, etc...
3. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de INSTALACIÓN DEL CARTEL PUBLICITARIO, será responsable el promotor del mismo.
4. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa de obra que asciende a 37'40 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 30'30 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de obras, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

CUARTO.- Comunicar la fecha de inicio de las obras antes de comenzar las mismas.



QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de dos años.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

5º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE RAFAEL RIVELLES N 3, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR Y ADAPTACIÓN DEL PATIO DE ENTRADA A LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.

Examinado el expediente de solicitud de licencia municipal de edificación nº 4/10, así como cuantos antecedentes, informes y documentos se relacionan en el mismo, y

RESULTANDO que por D. Miguel Ángel Ferrandis Baviera, en representación de la Comunidad de propietarios de la calle Rafael Rivelles, nº 3 se solicitó licencia de edificación para instalación de un ascensor y adaptación del patio de entrada a las condiciones de accesibilidad vigentes.

RESULTANDO que por los Servicios Técnicos municipales se informa favorablemente la licencia solicitada.

CONSIDERANDO que el artículo 1.4.1. de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia en relación con el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE).

En virtud de lo dispuesto en el art. 21 y concordantes de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las EE.LL., Resolución de la Alcaldía 41/2007, de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia municipal de edificación a la Comunidad de propietarios de la calle Rafael Rivelles, nº 3, para instalación de un ascensor y adaptación del patio de entrada a las condiciones de accesibilidad vigentes, según proyecto redactado por el Arquitecto, D. Paco Tarazona Casany (L.O. 4/10), condicionada a:

1. Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras de INSTALACION DEL ASCENSOR, será responsable el promotor de las mismas
2. En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, (BOP nº 214, de 8-9-2006).



SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la liquidación correspondiente de la tasa por licencia de obras que asciende a 495'66 € y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.053'00 €.

TERCERO.- Señalar que la licencia de edificación, cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

CUARTO.- Para poder iniciar las obras deberán comunicar la fecha de inicio de las mismas con una antelación de una semana.

QUINTO.- La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses. Asimismo, la construcción deberá finalizarse en el plazo máximo de un año.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente, significándole que, en el plazo de QUINCE DÍAS, podrá retirar un proyecto de los presentados para obtener la presente licencia, así como la placa de señalización de la licencia concedida que deberá estar expuesta en el lugar de la obra, visible desde el exterior desde su inicio hasta la finalización.

6º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE CERTIFICACION Nº 1 Y ÚNICA RELATIVA A LA OBRA DE REMODELACIÓN ACERAS CALLE SAGRADA FAMILIA.

Vista la certificación de obra n º 1 y única correspondiente a la obra de Remodelación de aceras en la C/ Sagrada Familia.

Vistos los informes técnicos y económicos favorables que constan en el expediente instruido al efecto.

En virtud de lo dispuesto en el art.21 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, art.43 y demás de aplicación del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, Resolución de la Alcaldía nº 41, de 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la certificación nº 1 y única correspondiente a la obra de Remodelación de aceras en la C/ Sagrada Familia presentadas por la mercantil URBAMED OBRAS Y SERVICIOS, SLU por importe de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.139,64 €) IVA incluido suscrita por el Técnico Director de las obras y la empresa,, con cargo a la partida 43200.61100.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados.

7º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se

corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

7.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Documentos de entrada	144
Documentos de salida.	127

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº Decreto	Fecha	Extracto
47/10	26/02/10	Actividad sin licencia carnicería en C/ San Francisco, 15 - D. Benjamín Villaplana Aliaga
48/10	02/03/10	Resolución de procedimiento sancionador seguido contra mercantil JESUS PITARCH, SL
49/10	02/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ Antonio Machado, 14 - 6
50/10	02/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en Avda. Francisco Ciscar, 20-11
51/10	03/03/10	Concesión Comunicación ambiental Tienda de compra venta de oro en C/ Valencia, 5 B
52/10	03/03/10	Concesión Lic. Obra menor
53/10	03/03/10	Cambio titularidad de Bar en C/ Maestro Serrano, 34 a D. Yongjiang Liu
54/10	03/03/10	Concesión Lic. Obra menor GAS NATURAL CEGAS
55/10	04/03/10	Proc. Sancionador a D. Enrique Pardo Carrión por eliminación incontrolada residuos vía pública
56/10	05/03/10	Contrato menor asistencia técnica revisión facturación consumo eléctrico
57/10	05/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ Jaume I, 13 - 10
58/10	05/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ Luis Vives, 29 B
59/10	09/03/10	Ampliación horario venta panadería Horno en C/ Luis Martí, 8 a Dª. Eva Mª Ramón Cardos

Nº Decreto	Fecha	Extracto
60/10	09/03/10	Lic. 2ª ocupación para vivienda en C/ Salvador Giner, 9 B

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE DEVOLUCIÓN DE AVALES.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 41/07 de 25 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
BOIX YAGO, TERESA	AVAL GARANTIA POSIBLES DESPERFECTOS CONST. 2 VIV. UNIFAMILIARES C/SAN FRANCISCO EXP. 331/06 FECHA AVAL 06/02/07	11.728,00 €

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

9º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- EXPEDIENTE SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS Y/O RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de la propuesta del concejal Delegado de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes, in formes de intervenció i documents que figuren en el expedient i lo dispost en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 41 de fecha 25 de junio de 2007, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aceptar propuesta del Concejal Delegado Genérico de Economía y Hacienda, y en su consecuencia, reconocer la obligación a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto prorrogado del ejercicio 2009.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
61100 34200	VANAVI DE CONSTRUCCIONES SL	INTERESES DEMORA	8.933,66 €
		TOTAL	8.933,66 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

10º.- ECONOMÍA Y HACIENDA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

10.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.- Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación, y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	371
Documentos de Salida	142

La Junta de Gobierno queda enterada.

10.2.- DECRETOS.-

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del área:

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
017/10	22/02/10	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Anulación de recibos del Impuesto de vehículos de tracción mecánica Padrón 2010.	66.170,74
022/10	23/02/10	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	4.412,48
023/10	23/02/10	Aprobación autoliquidaciones IIVTNU	Aprobación de autoliquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos	2.521,99

NÚMERO	FECHA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
026/10	24/02/10	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	Aprobación y Emisión de liquidaciones, Anulación y Devolución de recibos y Exenciones	4.651,25 5.880,00 94,75
027/10	25/02/10	Desestimar solicitud	Desestimar solicitud de devolución de aval a PAVICOR SA.	2.300,00
028/10	01/03/10	Modificación de crédito	Modificación de crédito mediante generación de ingreso	30.942,55
029/10	01/03/10	Desestimar solicitud	Desestimar el aplazamiento del pago de liquidaciones de IBI. Promociones El Roure SA	18.170,41
030/10	01/03/10	Expediente de anulación, devolución y aprobación de liquidaciones de IBI.	Anulación, Devolución y Aprobación de liquidaciones de IBI Urbana por altas.	32.417,21 96.533,54 235.574,04
031/10	02/03/10	Desestimar solicitud.	Desestimar el aplazamiento del pago de liquidaciones de IAE, Plásticos Industriales SA	33.801,70
032/10	02/03/10	Desestimar solicitud.	Desestimar el aplazamiento del pago de liquidaciones de IBI, Plásticos Industriales SA	20.423,94
033/10	02/03/10	Aplazamiento del pago.	Aplazamiento del pago de liquidaciones de IIVTNU, POSFORKIT SA y aprobación de intereses.	14.671,10 15.078,26 1.499,69
034/10	02/03/10	Reconocimiento obligaciones asistencias a sesiones.	Reconocimiento obligaciones asistencias de concejales a plenos y sesiones, y grupos políticos mes enero.	1.482,00 5.100,00
035/10	03/03/10	Solicitud de exención del pago de Tasas e IBI	Estimar la exención del pago del IBI y desestimar la exención de las tasas, Parroquia San Jorge en C/San Jose, 54	
037/10	09/03/10	Reconocimiento obligaciones asistencias a sesiones.	Reconocimiento obligaciones asistencias de concejales a plenos y sesiones, y grupos políticos mes de febrero	6.487,00
038/10	09/03/10	Reconocimiento obligaciones	Reconocimiento obligaciones nº6/10	7.105,91

La Junta de Gobierno queda enterada

11º.- INTERIOR.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INTERIOR, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

11.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Interior, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	352
Documentos de Salida	505

La Junta de Gobierno queda enterada.

11.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	Fecha	Extracto
38	25.02.2010	NOMINA FEBRERO
39	25.02.2010	NOMINA ATRASOS FEBRERO
40	25.02.2010	SEGUROS SOCIALES (LIQUIDACION ENERO)
41	2.03.2010	ANTICIPO REINTEGRABLE A M. MOTES PAREDES
42	5.03.2010	ANTICIPO REINTEGRABLE A J.A. ORTI
43	5.03.2010	CONVOCATORIA MESA APERTURA OFERTAS ECONOMICAS MANTENIMIENTO ASCENSORES.
44	9.03.2010	OCUPACION VIA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS VTE. CEREZO GIL
45	9.03.2010	OCUPACION VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS Mª CARMEN RAMAL LOPEZ
46	9.03.2010	RELACIÓN MULTAS TRÁFICO 8/2010
47	9.03.2010	RELACIÓN MULTAS TRÁFICO 9/2010
48	9.03.2010	LICENCIAS OCUPACION VIA PÚBLICA CON MATERIALES DE OBRAS.

La Junta de Gobierno queda enterada.

12º.- BIENESTAR SOCIAL.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DE LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

12.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Bienestar Social, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	293
-----------------------	-----

La Junta de Gobierno queda enterada.

12.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

Nº	FECHA	ASUNTO
07	3-03-2010	Autorización para la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBCs).
08	3-03-2010	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
09	4-03-2010	Tarjeta Estacionamiento Ordinaria.
10	4-03-2010	Tarjeta Estacionamiento Provisional.
11	10-03-2010	Ayuda Económica de Emergencia Social - Necesidades Básicas.
12	10-03-2010	Ayudas Económicas: Emergencia Social-Gastos Excepcionales (Beca Comedor y Guardería).
13	11-03-2010	Programa Difusión Cultural de Tour Ofertas Culturales (TOC) 2010. Actividad: "El Rincón de Ademuz, un rincón por descubrir".

La Junta de Gobierno queda enterada.

13º.- CULTURA.- PARTICIPACION CIUDADANA.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA SEGUNDA FERIA DE STOCKS Y OPORTUNIDADES.

Se da cuenta del expediente de "Bases de Participación en la II Feria de Stocks y, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo.

En el marco de acercar la actuación administrativa comercial a sus usuarios, y coordinar las relaciones entre los comerciantes y las Administraciones Local, se propone la realización de la "II Feria de Stocks y Oportunidades" cuyo objetivo principal será dar a conocer toda la oferta comercial de nuestro municipio, fidelizar a la clientela habitual y atraer nuevos compradores.

Es por ello que como consecuencia del desarrollo del citado evento previsto para el próximo 28,29,30 de mayo se considera apropiado la realización de unas bases de participación que regulen el funcionamiento y organización de la citada Feria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar "Las Bases de Participación en la II Feria de Stocks y Oportunidades 2010" así de cómo de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el , que se transcriben a continuación de este acuerdo.

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la norma vigente.

BASES DE PARTICIPACION EN LA II FERIA DE STOCKS Y OPORTUNIDADES DE PAIPORTA

PRIMERA: ORGANIZACION

El Excmo. Ayuntamiento de Paiporta, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana, es la entidad que organiza y dirige la II Feria de Stocks y Oportunidades de Paiporta.

En este sentido la Feria contará con un Comité Organizador con presencia de técnicos municipales del Ayuntamiento de Paiporta en el que colaborarán miembros de la Asociación Local de Comerciantes.

SEGUNDA: FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Recibir y resolver sobre las solicitudes de participación, según el procedimiento establecido en estas bases.
- Decidir sobre la participación de empresas y distribución de los stands, según el procedimiento establecido en estas bases.
- Contratar la empresa encargada del montaje de los stands exteriores de la Feria.
- Resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar en relación a la organización de la Feria con el objetivo de que ésta alcance los niveles adecuados de calidad, variedad y representatividad de la oferta expositora.

TERCERA: LUGAR, FECHAS DE CELEBRACIÓN Y HORARIO

1.- La II Feria de Stocks y Oportunidades tendrá lugar en la C/ Jaime I s/n los días 28, 29 y 30 de mayo.

2.- La Feria permanecerá abierta con el siguiente horario:

Viernes: Inauguración 11:00 horas hasta las 22:00 horas

Sábado: De 10:00 horas a 14:00 y de 18:00 a 24:00

Domingo: de 11:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:00

CUARTA: NÚMERO, PRECIO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS STAND

1.- La Feria albergará disponibilidad de stands suficientes para su ubicación en el lugar seleccionado, pudiéndose solicitar cuantos stands se deseen por comercio, sin límite de metros cuadrados.

2.- Los Stands para los expositores serán de las siguientes medidas y características:

- Stand montado sobre estructura metálica elevada, evitando aguas pluviales, con piso de madera y cubierta con moqueta. De 3 metros de ancho por 2,25 de profundo.
- Estanterías de madera
- Mostrador
- Equipamiento eléctrico
- Rótulo en la parte superior



- 3.- El precio del Stand que se determina para la II Feria de Stocks y Oportunidades, será el designado por la organización.
- 4.- El Ayuntamiento de Paiporta financiará el 50% del precio del Stand, con un límite de 45 casetas.
- 5.- Los stands se decorarán bajo criterio de los comercios participantes, quedando totalmente prohibido taladrar, grapar, pintar, etc. En definitiva cualquier acto que deteriore los paneles del stand. Sólo estará permitido el uso de cinta adhesiva a doble cara o similares

QUINTA: MODALIDADES DE PARTICIPACION

Los interesados podrán solicitar su participación de forma individual o conjunta, lo que deberá hacerse constar expresamente en la solicitud inicial.

En el supuesto de solicitudes conjuntas, podrá compartirse el stand por un máximo de dos participantes.

En el caso de participación conjunta, se presentarán documentaciones individuales de acceso, la decoración será uniforme y no se admitirán divisiones interiores del stand.

Dos solicitantes podrán compartir caseta si expresamente así se hace constar en solicitud conjunta en fecha y forma.

Así mismo, la organización de la feria podrá invitar a participar a entidades que desarrollen actividades relacionadas con la promoción del comercio, como instituciones, agencias de desarrollo y similares, reservándose la posibilidad de destinar stands más amplios en función de la disponibilidad.

En este caso, las entidades presentarán la documentación descrita en el punto correspondiente de estas bases.

SEXTA: MONTAJE Y DESMONTAJE DE LOS STANDS

1.- Las operaciones de montaje de los stands por los expositores participantes comenzarán con dos días de antelación a la fecha de inauguración prevista para el 28 de mayo de 2010.

2.- Un vez finalizada la Feria comenzará el desmontaje de los stands a las ocho horas del 31 de mayo, quedando eximida la Organización de cualquier responsabilidad a partir de la fecha y hora señalada, por el deterioro o daño que se produzca en el material y objetos depositados en los stands de los expositores.

3.- Los comercios podrán acceder a su stand, desde las trece horas del 27 de mayo de 2010. Así mismo deberán entregar el stand en perfectas condiciones y vacío a las ocho horas del 1 de junio de 2010.

SEPTIMA: PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1. Podrán presentar solicitud de participación en la II Feria de Stocks y Oportunidades las personas físicas y empresas que desarrollen su actividad comercial en el ámbito de la localidad de Paiporta, que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Realizar una actividad comercial de cualquier sector empresarial, con comercio abierto al público en el término municipal de Paiporta.
 - b. Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, correspondiente a la actividad u oficio que desarrolle.

- c. Que el producto o servicio sean adecuados para la venta directa al público, garantizándose con los mismos una oferta variada y suficiente.
 - d. Estar al corriente de pago de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
2. En el caso de participación los comercios podrán:
- a. Realizar venta directa en los expositores que integren el stand correspondiente.
 - b. La participación en la feria, podrá ser meramente con carácter expositivo y divulgativo.

OCTAVA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

1. La firma y presentación de la solicitud de espacio constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de la Feria establecidas en las presentes bases, así como las disposiciones concretas que para el buen desarrollo de la Feria fueran establecidas por la organización.
2. Los interesados en participar, deberán presentar el modelo normalizado de solicitud que se adjunta en el Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:
 - Fotocopias del DNI o NIF/CIF del interesado. En el caso de personas jurídicas, se presentará además fotocopia del DNI del representante legal. En el supuesto de ciudadanos extranjeros, fotocopia de la Tarjeta de Residencia que habilite para trabajar en España.
 - Declaración responsable de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
3. Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la organización podrá reclamar del solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, a fin de verificar los datos aportados.
4. Se indicará en el correspondiente modelo de solicitud, el nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que le represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que señale, a efectos de notificaciones.
5. No se devolverá la documentación aportada que quedará en poder de los organizadores.

NOVENA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será, desde el 13 de abril, hasta las 14 horas del 30 de abril.

A partir de esta fecha, las solicitudes se atenderán conforme a la disponibilidad de espacio. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por correo certificado, si se realiza por este procedimiento se enviará una copia por fax al nº 961295479

Todo ello sin perjuicio de que a la vista de las solicitudes presentadas la organización pueda invitar a participar en la feria a entidades relacionadas con la promoción del comercio.

DECIMA: PROCEDIMIENTO DE VALORACION Y ADMINISION DE SOLICITUDES

1. La Organización de la Feria procederá al estudio y valoración de las solicitudes según Anexo I.
2. La valoración de solicitudes es competencia exclusiva de la Organización de la Feria, y se efectuará conforme a los requisitos que se establecen en la base séptima.
3. En función del espacio disponible y del número total de solicitudes presentadas, la Organización una vez realizada la valoración de las mismas, procederá a la asignación de los stands que correspondan a los participantes, a excepción del sector comercial de Hostelería, que tendrá una ubicación determinada en la Feria.
4. En caso de que la solicitud carezca de la documentación exigida, se requerirá al interesado otorgándole un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del mismo día de la comunicación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin hacerlo se entenderá que desiste de su participación.

UNDECIMA: RESOLUCIONES Y LISTA DE ESPERA

1. Una vez finalizado el estudio y la valoración de las solicitudes se procederá a elaborar una lista ordenada. Igualmente, en caso necesario y bajo los mismos criterios, se elaborará una lista de espera.

DECIMOSEGUNDA: RESERVA, ELECCION, PAGO Y ADJUDICACION DE ESPACIOS

1. Una vez comprobada la documentación y teniendo constancia de la existencia de un número suficiente de expositores que garanticen el desarrollo de dicho evento, se procederá a la apertura de un plazo para hacer efectivo el pago del 50% del stand a la empresa elegida para el montaje de las casetas. El plazo será desde el día 3 de mayo al día 7 de mayo de 2010 mediante ingreso bancario en el número de cuenta que a tales efectos proporcionará el Comité Organizador.
2. No se autorizará la ocupación del espacio ni se hará entrega, en su caso, del stand prefabricado al expositor que no haya abonado en su totalidad el espacio contratado.
3. La Organización determinará el espacio para la ubicación conjunta de los participantes en la Feria.
4. Sólo se permitirá compartir el stand si los solicitantes interesados en ella han formalizado una solicitud conjunta tal y como se establecen en la base quinta.

DECIMOTERCERA: DERECHOS DE LOS EXPOSITORES



Las empresas y comercios definitivamente admitidos se beneficiaran de la campaña de publicidad y promoción de la Feria que se llevará a cabo desde la Concejalía de Participación Ciudadana, y tendrán derecho a:

- a) Aparecer en publicidad de la II Feria de Stocks y Oportunidades, así como en el sitio web del Ayuntamiento de Paiporta.
- b) La exposición y venta de sus propios productos/servicios en stand modular, con alumbrado y rotulación.
- c) Servicio de iluminación general de la Feria.
- d) Servicios generales de limpieza de todas las áreas comunes de la Feria.
- e) Material de promoción.
- f) Servicio de coordinación e información general por parte de la Organización de la Feria.
- g) Servicio de mantenimiento de las instalaciones

DECIMOCUARTA: OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

1. Cada expositor se compromete a:
 - a) La venta y/o exposición de productos/servicios propios de su establecimiento.
 - b) La exposición de los productos estará limitada al espacio contratado por la empresa, no pudiéndose en ningún caso, exponer sus productos en las zonas comunes de la Feria.
 - c) Que su stand permanezca abierto durante el horario establecido
 - d) Responsabilizarse de los productos expuestos en su stand durante la celebración de la Feria.
 - e) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de la Feria.
 - f) Garantizar la ocupación permanente del stand con una oferta variada y un número suficiente de productos.
 - g) Cumplir la Ley de Ordenación del Comercio Minorista de la Comunidad Valenciana y las normativas sectoriales que le afecten, en especial las higiénicas-sanitarias y de seguridad, e igualmente aquellas normas específicas del Ayuntamiento de Paiporta.
 - h) Podrá realizar promociones comerciales de sus productos
 - i) Atender los requerimientos que, en cumplimiento de estas bases, le haga llegar el Comité Organizador de la Feria.
 - j) Responsabilizarse del mantenimiento y buena conservación del Stand y demás mobiliario de la feria.
 - k) En la medida de sus posibilidades, cuidar y colaborar en el mantenimiento y buena conservación del entorno donde se celebra la feria.

Queda expresamente prohibida la instalación, tanto dentro como fuera de los stands, de carteles y pancartas que se refieran a temas distintos a la publicidad o explicación de los productos ofertados.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la expulsión del participante y al cierre del stand correspondiente, no teniendo derecho el participante expulsado a ningún tipo de indemnización.

DECIMOQUINTA: ATRIBUCIONES

1.- En uso de sus competencias, la Organización, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de la Feria, entre ellas, la retirada de los productos no autorizados, el cierre del stand, la expulsión de la Feria y la exclusión de la próxima edición de la Feria por incumplimiento de estas bases.

2.- La Organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo utilizar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

3.- La Organización podrá designar un Comité Técnico encargado de analizar y velar por el cumplimiento de las normas referentes a los productos expuestos.

4.- La Organización se reserva el derecho en caso de fuerza mayor, o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, prolongar o anular la feria, sin que tales casos pueda ser exigida su responsabilidad alguna a la organización.

14º.- CULTURA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

14.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área de Cultura, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	22
Documentos de Salida	15

La Junta de Gobierno queda enterada.

14.2.- DECRETOS.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de los siguientes decretos del Área:

nº	data	nº de sèrie	assumpte
8	26/02/2010	0J6914173	Contractació menor de la representació de l'espectacle "Mujeres Compositoras" a l'Auditori Municipal el dia 7 de març de 2010 (840,00 €)
9	26/02/2010	0J6914174	Contractació menor d'una projecció cinematogràfica a l'Auditori Municipal el dia 21 de març de 2010 (1.150,30 €)
10	02/03/2010	0J6914175	Contractació menor d'un espectacle pirotècnic la nit del 18 al 19 de març en l'acte de la Nit de Foc 2009 de la Junta Local Fallera (2.500,00 €)

La Junta de Gobierno queda enterada.



15°.- EDUCACIÓN.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE SU ÁREA.

15.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en el Área desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de entrada	13
Documentos de salida	3

La Junta de Gobierno queda enterada.

15.2.- DECRETOS.

NUM. DECRETO	FECHA DECRETO	ASUNTO
2/2010	1-03-2010	Expediente contratación para la rotulación exterior del edificio multiusos - piscina del Polideportivo Municipal.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

16°.- ALCALDÍA.- INFORMACIÓN Y PROPUESTAS DEL SR. ALCALDE SOBRE ASUNTOS Y MATERIAS DE LA ALCALDÍA.

16.1.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Se informa a la Junta de Gobierno Local de la correspondencia habida en la Alcaldía desde la última sesión de esta Junta, según consta en el Registro General de la Corporación y que se corresponde con los listados de documentos que figuran en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:

Documentos de Entrada	18
Documentos de Salida	6

La Junta de Gobierno queda enterada.

16.2.- DECRETOS.

Nº	FECHA	ASUNTO
15	26.02.210	CONVOCATORIA ORDINARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL DÍA 2 DE MARZO DE 2010. SESIÓN Nº 5/2010.



La Junta de Gobierno queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las trece horas y veinticinco minutos del dieciséis de marzo de dos mil diez.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 6 de abril de 2010.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.